



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 395-2015-MDC.A.
CASTILLA, 23 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio N° 196-2015-GOB.REG.PIURA-DRSP-CLAS.IGNACIO MERINO-E.S.I.3CHICLAYITO-G. emitido por Dra. Rosa María Lachira León, mediante el cual solicita la corrección de la Resolución, por cuanto existe un error en el nombre de la entidad a la cual se transfiere el bien, siendo el nombre correcto Dirección Regional de Salud – Comunidad Local de Administración ACLAS "Ignacio Merino", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 228-2014-MDC-A de fecha 11 de marzo de 2014, se resuelve TRANSFERIR al Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO"- Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito", los bienes adquiridos por la Municipalidad, cuya relación consta en el acta de transferencia de bienes;

Que, con el expediente de vistos la señora Dra. Rosa María Lachira León, en su calidad de Gerente de CLAS solicita la corrección de la Resolución, por cuanto existe un error en el nombre de la entidad a la cual se transfiere los bienes, siendo el nombre correcto Dirección Regional de Salud – Comunidad Local de Administración ACLAS "Ignacio Merino";

Que, con Informe N° 57-2015-MDC-GAYF-SGC la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que la resolución materia de modificación se otorgó con la finalidad de hacer la transferencia de bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital de Castilla, a favor del CLAS IGNACIO MERINO-E-S-I-3 CHICLAYITO, transcurrido el tiempo el CLAS pone de manifiesto que no corresponde el nombre de la Entidad Beneficiada por lo que solicita el cambio de nombre, debiendo ser Dirección Regional de Salud con RUC N° 20171766509;

Que, al respecto debe tenerse en cuenta el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión antes descrita, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido;

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere que de conformidad con lo expuesto, se debe rectificar por error material la Resolución de Alcaldía N° 228-2014-MDC-A de fecha 11 de marzo de 2014, en cuanto, al nombre de la entidad beneficiada, quedando subsistente todo lo que contiene la referida resolución;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 228-2014-MDC-A de fecha 11 de marzo de 2014, a efectos de consignar que se transfiere los bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital de Castilla, cuya relación consta en el Acta de Transferencia de Bienes N° 003 de fecha 20 de febrero de 2014, a nombre de la **Dirección Regional de Salud Piura** con RUC N° 20171766509, – Comunidad Local de Administración ACLAS "Ignacio Merino" quedando firme y subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

